



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

GUATEMALA CUMPLIÓ CON SENTENCIA DEL CASO MALDONADO ORDÓÑEZ

San José, Costa Rica, 21 de septiembre de 2017. Guatemala cumplió con las reparaciones ordenadas a favor de la víctima del Caso [Maldonado Ordóñez Vs. Guatemala](#) en la Sentencia de 3 de mayo de 2016. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso, según señala la Resolución de 30 de agosto de 2017, notificada el día de hoy.

El caso se refirió a la destitución en mayo de 2000 de la señora Olga Maldonado Ordóñez como funcionaria de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de un proceso en el que se le violaron los derechos a la defensa y a la motivación de la decisión de destitución. El Tribunal consideró que no hubo información clara respecto del motivo por el cual estaba siendo objeto de dicho proceso ni tampoco referencia alguna a la relación existente entre los hechos respecto de los cuales se aplicó la sanción disciplinaria y la norma supuestamente infringida, lo cual repercutió en que los medios para la preparación de la defensa de la señora Maldonado no fueron adecuados. Además, la Corte determinó que la señora Maldonado fue destituida en violación del principio de legalidad debido a que la conducta por la cual se le destituyó no se encontraba tipificada en el Reglamento del Personal del Procurador de los Derechos Humanos como infracción disciplinaria y no correspondía con la conducta descrita en los artículos de dicho Reglamento y del Código de Trabajo de Guatemala que fueron invocados para justificar la sanción impuesta. También, se consideró que la señora Maldonado no contó con un recurso judicial para impugnar tal destitución, como consecuencia de una normativa contradictoria.

En vista de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación:

1. la publicación y difusión de la Sentencia;
2. el pago de indemnizaciones por concepto de daños materiales e inmateriales a favor de la víctima;
3. el reintegro de costas y gastos a favor de los representantes de la víctima;
4. la eliminación del procedimiento de destitución de la señora Maldonado del "récord laboral" o de cualquier otro registro de antecedentes, y
5. precisar o regular la vía recursiva, el procedimiento y la competencia judicial para la revisión jurisdiccional de toda sanción o medida de carácter administrativo disciplinario del Procurador de los Derechos Humanos.

La Corte valoró que Guatemala dio cumplimiento a todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia.

Puede encontrar la referida resolución de supervisión de cumplimiento de esta Sentencia [aquí](#)



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

La composición de la Corte para la resolución de 30 de agosto de 2017 fue la siguiente: Juez Roberto F. Caldas (Brasil), Presidente; Juez Eduardo Ferrer MacGregor Poisot (México), Vicepresidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez L. Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)